

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo laboral radicado **2022-00338** instaurado por **Nathalie Moreno Moreno** contra **AFP Porvenir S.A.**, informando que, en auto proferido en audiencia llevada a cabo el 14 de junio de esta anualidad se fijaron las agencias en derecho de la ejecución en esta instancia a cargo de la demandada en favor de la demandante por la suma de \$1.000.000.

Se procede a realizar la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN FAVOR DE LA EJECUTANTE

Agencias en derecho **primera instancia** a cargo de la ejecutada \$1.000.000

Para la secretaría, no hay más valores a incluir. _____

TOTAL: \$1.000.000

SON: UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000) a cargo de la ejecutada AFP Porvenir S.A., en favor de la ejecutante en la forma discriminada.

Sírvase proveer



FABIO EMEL LOZANO BLANCO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la liquidación de costas de la ejecución elaborada por la Secretaría del despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho el Juzgado le imparte su **aprobación** en la suma **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)** a cargo de la ejecutada **AFP Porvenir S.A.** en favor de la ejecutante en la forma discriminada, conforme a lo dispuesto por el Art. 366 del C.G.P.

En firme esta decisión, continúese con el trámite que corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Felb

<p>JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>HOY <u>16/06/2023</u> SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>075</u></p> <p>EL SECRETARIO. </p>
